

## ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 4 DE MARZO DE 2024

En la ciudad de Lima, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidenta de la República, con la participación de los(as) señores(as) Ministros(as): Javier González Olaechea Franco, Ministro de Relaciones Exteriores; Walter Enrique Astudillo Chávez, Ministro de Defensa y encargado del despacho del Ministerio de Economía y Finanzas; Víctor Manuel Torres Falcón, Ministro del Interior; Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Miriam Janette Ponce Vertiz, Ministra de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Jennifer Lizetti Contreras Alvarez, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Ana María Choquehuanca de Villanueva, Ministra de la Producción; Juan Carlos Mathews Salazar, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Hania Pérez de Cuellar Lubienska, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones y encargado del despacho del Ministerio de Energía y Minas; Nancy Rosalina Tolentino Gamarra, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y encargada del despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros; Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura; Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

No participaron el señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, Presidente del Consejo de Ministros, el señor José Berley Arista Arbildo, Ministro de Economía y Finanzas, y el señor Rómulo Mucho Mamani, Ministro de Energía y Minas, por encontrarse en comisión de servicios fuera del país.

### 1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros encargada hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión no presencial del 28 de febrero de 2024, la misma que fue aprobada.

### 2. Orden del día

#### 2.1. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de treinta (30) días calendario, a partir del 6 de marzo de 2024, el Estado de Emergencia declarado en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa, incluyendo los quinientos (500) metros adyacentes a cada lado de la vía. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Ello, en atención a la recomendación efectuada por la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú a través del Oficio N° 163-2024-CG PNP/SEC (Reservado), sustentado en el Informe N° 017-2024-COMOPOL/DIRNOS-PNP/SEC-UNIPLEDU (Reservado) de la Unidad de Planeamiento y Educación de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, el Informe N° 013-2024-COMOPPOL/DIRNOS/REGPOL AREQUIPA/SEC-UNIPLEDU-AREPLAO (Reservado) de la Región Policial Arequipa, el Informe N° 13-2024-COMOPPOL-DIRNOS-FP-PNP/FP-APU-SEC-UNIPLEDU (Reservado) de la jurisdicción policial de Apurímac y el Informe N° 011-2024-REGPOL CUSCO-SEC/UNIPLEDU-OFIPO (Reservado) de la Oficina de Planeamiento Operativo de la Región Policial Cusco, de prorrogar, por el término de treinta (30) días calendario, el Estado de Emergencia declarado en el Corredor Vial Sur Apurímac-Cusco-Arequipa, incluyendo los quinientos (500) metros adyacentes





a cada lado de la vía, con el objeto de continuar preservando y/o restableciendo el orden interno, así como garantizar los derechos constitucionales de la población frente a la proyección de acciones de fuerza y actos violentos en esta zona del país.

Durante la prórroga del Estado de Emergencia y en la circunscripción señalada, se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como, en el "Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad", aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.2. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en la provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 11 de marzo de 2024, el Estado de Emergencia declarado en la provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Ello, en atención de la recomendación efectuada por la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú con Oficio N° 164-2024-CG PNP/SEC (Reservado), sustentada en el Informe N° 018-2024-COMOPPOL/DIRNOS-PNP/SEC-UNIPLEDU (Reservado) de la Unidad de Planeamiento y Educación de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad y el Informe N° 019-2024-COMOPPOL/DIRNOS-PNP/FP TUMBES-SECRETARIA de la jurisdicción policial Tumbes, de prorrogar, por el término de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia declarado en la provincia de Zarumilla, con el objeto de continuar con la ejecución de acciones que garanticen la preservación y/o restablecimiento del orden interno en la zona antes mencionada, así como los derechos constitucionales de la población frente a la inseguridad ciudadana y la comisión de delitos de lavado de activos, tráfico ilícito de drogas, contrabando, tráfico de migrantes, tráfico de armas, entre otros que ponen en riesgo la vigencia y protección de los derechos fundamentales de la población de la circunscripción ante referida.

La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Durante la prórroga del Estado de Emergencia se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad del domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.





La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como en el "Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad", aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Las acciones de control y vigilancia se realizarán en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y considerando estipulaciones de las Cartillas de Seguridad en las áreas próximas a las fronteras, acordadas bilateralmente por las Fuerzas Armadas de los países vecinos, según corresponda.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

2.3. Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la cual consta de tres (03) títulos, treinta y cinco (35) artículos, y dos (02) anexos que contienen la estructura orgánica y organigrama de la Biblioteca Nacional del Perú.

Para tales efectos, se propone la regulación de disposiciones generales, como del primer nivel organizacional (que comprende órganos de la Alta Dirección y órgano de control institucional) y del segundo nivel organizacional (que comprende órganos de asesoramiento, órganos de apoyo, órganos de línea y órgano desconcentrado) de la Biblioteca Nacional del Perú.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.4. Proyecto de Resolución Suprema que nombra Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Estado de Israel al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Javier Martín Sánchez Checa Salazar.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Estado de Israel al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Javier Martín Sánchez Checa Salazar, y extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.5. Proyecto de Resolución Suprema que nombra Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Italiana, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Manuel José Antonio Cacho-Sousa Velázquez, como Representante Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), ante el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y ante el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), con sede en la ciudad de Roma, República Italiana, a partir del 1 de mayo de 2024.





El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar como Representante Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), ante el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y ante el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), con sede en la ciudad de Roma, República Italiana, al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Italiana, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Manuel José Antonio Cacho-Sousa Velázquez, a partir del 1 de mayo de 2024, y extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6. Proyecto de Resolución Suprema que designa al Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto aceptar la renuncia presentada por el señor Luis Enrique Vera Castillo al cargo de Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, dándosele las gracias por los servicios prestados, y; designar al señor Gerardo Arturo López Gonzales como Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

### 3. Informes y presentaciones

- 3.1 Informe del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Ministerio de Economía y Finanzas, sobre ejecución presupuestal.

• Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

La señora Hania Pérez de Cuellar Lubienka, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, informó sobre la ejecución presupuestal en dicho Sector.

Se expuso sobre la ejecución presupuestal acumulada en 2024 (en general, por tipo de gasto, por programación de actividades e inversiones) y el resultado del seguimiento de ejecución de inversiones (a través de las acciones implementadas), entre otros.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

• Ministerio de Transportes y Comunicaciones

El señor Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones, informó sobre la ejecución presupuestal en dicho Sector.

Se expuso sobre la ejecución de actividades e inversiones, las cuales comprenden el Presupuesto Institucional Modificado- PIM, certificación, compromiso anual, devengado y porcentaje de avance, entre otros.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

• Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

La señora Jennifer Lizetti Contreras Alvarez, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, informó sobre la ejecución presupuestal en dicho Sector.





Se expuso sobre la ejecución presupuestaria por pliegos (Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, AGROMERCADO, Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú - SENASA, Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Autoridad Nacional del Agua- ANA y Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre- SERFOR), como por actividades y proyectos, entre otros.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- Ministerio de Economía y Finanzas

El señor Rodolfo Acuña Namihas, Director General de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, informó sobre la ejecución presupuestal en dicho Sector.

Se expuso sobre la ejecución de la inversión pública en el transcurso del año, el crecimiento de la inversión pública durante los dos primeros meses y las metas del Gobierno Nacional durante el primer trimestre; el avance de la ejecución de la inversión pública en el Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y en las principales Unidades Ejecutoras; las metas de ejecución de inversiones de diversos sectores del Poder Ejecutivo al cierre de 2024, y; el PIM del Sector Economía y Finanzas, entre otros.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

### 3.2 Informe del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sobre las medidas para el destrabe de proyectos de inversión.

- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

El señor Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, informó sobre las medidas para el destrabe de proyectos de inversión en dicho Sector.

Entre ellas se encuentran acciones realizadas en la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL (en el distrito de Jesús María – Lima, dirigidas a la creación con sistemas de inspección digital y líneas de digitalización, para lo cual se expuso su ejecución hasta inicios de marzo y su proyección a diciembre de 2024) y; en los Centros de Empleo (en las regiones de Arequipa, Ica, Lambayeque, La Libertad, Piura, San Martín y en Lima Metropolitana, para el mejoramiento y ampliación de sus servicios, dirigidos a la inserción laboral formal de los jóvenes formal de los jóvenes, dentro del período 2024-2025).

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

La señora Nancy Rosalina Tolentino Gamarra, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, informó sobre las medidas para el destrabe de proyectos de inversión en dicho Sector.

Entre ellas se encuentran acciones realizadas en diversas obras en ejecución (proyectos del Centro de Atención Residencial Ermelinda Carrera y del Centro de Educación Técnico- Productiva Alcides Salomón Zorrilla, entre otras), que comprenden su presupuesto para 2024, el costo de inversión, el devengado acumulado, el nivel de avance físico, el avance por trimestre, el costo por ejecutar y el periodo de culminación de la inversión.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.



3.3 Informe del Ministerio de la Producción sobre las adquisiciones realizadas a través del Programa Nacional "Compras a MYPERÚ".

La señora Ana María Choquehuanca de Villanueva, Ministra de la Producción, informó sobre las adquisiciones realizadas a través del Programa Nacional "Compras a MYPERÚ".

Entre ellas se encuentran acciones realizadas por dicho programa, el cual ha gestionado presupuestos para atender los requerimientos del Ministerio del Interior, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y del Ministerio de Educación, como entidades demandantes, sobre bienes manufacturados.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.4 Informe del Ministerio de Cultura sobre la plataforma digital tuboletto.cultura.pe.

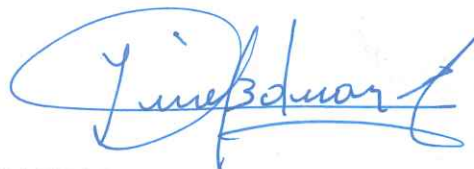
La señora Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura, informó sobre la plataforma digital tuboletto.cultura.pe.

Se expuso sobre la problemática previa a la formulación de la citada plataforma (irregularidades en registros de visitantes, gestión deficiente de visitantes y eventos, deterioro de la experiencia del usuario e impacto negativo en el patrimonio, para lo cual se puso como ejemplo la producida en Machupicchu).

A fin de superar dicha situación, se decidió optar por el alquiler de una plataforma digital: tuboletto.cultura.pe, que actualmente cuenta con acceso directo a ocho (8) museos y sitios arqueológicos del Ministerio de Cultura, entre los que se encuentran Machupicchu, el Museo Pachacamac y la Zona Arqueológica Monumental Kuélap. Entre los principales resultados de la mencionada plataforma se encuentra la variación porcentual positiva. Por ejemplo, tras añadir siete (7) sitios más, en enero de 2024, las visitas ascendieron en un 43% respecto a enero de 2023.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República



JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores



WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa y encargado del  
despacho del Ministerio de Economía y  
Finanzas



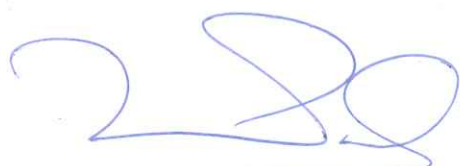
VICTOR MANUEL TORRES FALCON  
Ministro del Interior



EDUARDO MELCHOR ARANA YSA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos







MIRIAM JANETTE PONCE VERTIZ  
Ministra de Educación



CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ  
Ministro de Salud



JENNIFER LIZETTI CONTRERAS  
ALVAREZ  
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego



DANIEL YSAU MAURATE ROMERO  
Ministro de Trabajo y Promoción del  
Empleo



ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE  
VILLANUEVA  
Ministra de la Producción



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA  
Ministra de Vivienda, Construcción y  
Saneamiento



RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones  
y encargado del despacho del Ministerio de  
Energía y Minas



NANCY ROSALINA TOLENTINO  
GAMARRA  
Ministra de la Mujer y Poblaciones  
Vulnerables y encargada del despacho de  
la Presidencia del Consejo de Ministros



LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA  
Ministra de Cultura



JUAN CARLOS CASTRO VARGAS  
Ministro del Ambiente



JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social



MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN  
Secretaria del Consejo de Ministros (e)